

GACETA OFICIAL

AÑO XXVI

PANAMÁ, 10 DE AGOSTO DE 1929

NÚMERO 5562

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 79, No 15.

Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho.

RICARDO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, No 19.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

MANUEL DE JESUS QUIJANO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 90, No 2.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, No 26.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

LUIS FELIPE CLEMENT

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Matías Arosemena, No 4.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

	Página
Resolución número 35 de 11 de Julio de 1929	1923
Resolución número 36 de 11 de Julio de 1929	1923
Resolución número 37 de 26 de Julio de 1929	1923
Carta de Naturaleza	1923

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de patente de invención	1924
Solicitud de registro de marca de fábrica	1924
Solicitud de registro de marca de fábrica	1924
Solicitud de registro de marca de fábrica	1924
Solicitud de registro de marca de fábrica	1924
Solicitud de registro de marca de fábrica	1924

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Oficio de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Julio de 1929	1925
Relación de los documentos presentados al Oficio de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 13 de Julio de 1929	1925
Aviso oficiales	1925
Edictos	1925

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 35

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 35.—Panamá, 11 de Julio de 1929.

Visto el memorial anterior y por cuanto de los documentos que se acompañan aparece demostrado que el señor Jaime Blasser, ha cumplido con los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional, y estando su petición de Carta de Naturaleza ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expidase a favor del señor Jaime Blasser, Carta de Naturaleza como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 36

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 36.—Panamá, 11 de Julio de 1929.

Visto el memorial anterior y por cuanto de los documentos que se acompañan aparece demostrado que el señor Gerardo Kalika, ha cumplido con los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional, y estando su petición de Carta de Naturaleza ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expidase a favor del señor Gerardo Kalika, Carta de Naturaleza como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 37

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 37.—Panamá, 26 de Julio de 1929.

Visto el memorial anterior y por cuanto de los documentos que se acompañan aparece demostrado que el señor Angel José Peña, ha cumplido con los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional, y estando su petición de Carta de Naturaleza ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expidase a favor del señor Angel

José Peña, Carta de Naturaleza como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Carta de Naturaleza.

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieren, Salud:

Por cuanto el señor Jaime Blasser ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el ordinal 3º artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Jaime Blasser declarándolo panameño, y, por tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Datos de Identificación:

Nombre: Jaime Blasser.

Nacionalidad de origen renunciada.

Austria Hungría.

Edad: Veinte y siete años.

Tiempo de residencia en la República: 19 años.

Estado Civil: Soltero.

Nombre de su cónyuge:

Nombre de los hijos menores de 21 años:

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los once días del mes de Julio de 1929.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Carta de Naturaleza.

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieren, Salud:

Por cuanto el señor Gerardo Kalika ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el ordinal 3º artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución

Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Gerardo Kalika declarándolo panameño, y por tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución Nacional y las leyes.

Datos de Identificación:

Nombre: Gerardo Kalika.

Nacionalidad de origen renunciada: Polonia.

Edad: Veinte y cuatro años.

Tiempo de residencia en la República: 10 años.

Estado Civil: Soltero.

Nombre de su cónyuge:

Nombre de los hijos menores de 21 años:

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los once días del mes de Julio de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Carta de Naturaleza.

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieren, Salud:

Por cuanto el señor Angel José Peña ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el ordinal 3º artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Angel José Peña declarándolo panameño, y por tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Datos de Identificación:

Nombre: Angel José Peña.

Nacionalidad de origen renunciada: España.

Edad: Veinte y seis años.

Tiempo de residencia en la República: 19 años.

Estado Civil: Soltero.

Nombre de su cónyuge:

Nombre de los hijos menores de 21 años:

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los veinte y seis días del mes de Julio de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Subsecretario encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SOLICITUD
de registro de patente de invención.Señor Secretario de Agricultura y
Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro, de acuerdo con el Artículo 1988 del Código Administrativo, por el término de quince (15) años a favor de la "Durium Products Corporation", una corporación de Delaware, domiciliada en N° 460, West 34th Street, ciudad de Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América.

La patente de invención en referencia es útil en mejoras y se relaciona con discos de reproducción del sonido, los métodos para fabricar dichos discos y a los materiales para su revestimiento.

Acompaño el poder que me faculta en el asunto y todos los demás requisitos legales del caso.

Panamá, Julio 30 de 1929.

E. S. Humber.

Secretaría de Agricultura y Obras
Públicas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y después de vencidos 90 días desde la fecha de la primera publicación se expedirá la patente, si no hubiere oposición.

El Subsecretario de Agricultura
y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Solicito de usted el registro de una marca de fábrica a favor de la "I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft", de Frankfurt, sobre el Mein, para distinguir en el comercio medicinas para personas y animales. Desinfectantes, productos para la conservación de víveres; papeles de fotografía y preparaciones químicas para fotografías y tintos; colores minerales y de tierra; materias de anilina; barnices y mordientes. Productos para aprestos y curtimiento; productos para conservar el cuero. Hilo de seda para usos quirúrgicos; alimentos dietéticos y fortificantes.

La marca consiste en la palabra

"Mitigal"

y sus dueños podrán usarla en toda forma, color y tamaño, sin que altere su carácter distintivo.

Panamá, Julio 6 de 1929.

G. M. Fühling.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL y después de transcurridos 90 días desde la fecha en que sea publicada por primera vez, sin que se haya formulado oposición alguna, se hará el registro de la marca.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Debidamente autorizado por la casa de "I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft", Frankfurt, sobre el Mein, solicito de usted el registro de una marca de fábrica de propiedad de esta sociedad, para distinguir en el comercio tintos; artículos farmacéuticos y fotográficos; compuestos de nitrogénos y productos químicos de todas clases.

La marca consiste en la palabra

Calnitro

y sus dueños podrán usarla en toda forma, color y tamaño, sin que altere su carácter distintivo.

Panamá, Julio 6 de 1929.

G. M. Fühling.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

Publíquese esta solicitud en la GACETA OFICIAL, y vencidos 90 días desde la fecha en que sea publicada por primera vez, sin que se haya formulado oposición, se hará el registro de la marca.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Como apoderado de la "I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft", de Frankfurt, sobre el Mein, solicito de usted el registro de una marca de fábrica a favor de esta casa, para distinguir en el comercio medicinas: productos químicos para usos medicinales e higiénicos; preparaciones farmacéuticas y drogas, emplastos, vendas; exterminadores para plantas y animales; desinfectantes y preparaciones para la conservación de víveres.

La marca consiste en la palabra

MIOSALVARSAN

y sus dueños podrán usarla en toda forma, color y tamaño, sin que altere su carácter distintivo.

Panamá, Julio 6 de 1929.

G. M. Fühling.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

Publíquese esta solicitud en la GACETA OFICIAL. Vencidos 90 días desde la fecha en que sea publicada por primera vez, se hará el registro de la marca si no hubiere oposición.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Solicito de usted el registro de una marca de fábrica a favor de la "I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft", de Frankfurt, sobre el Mein, para distinguir en el comercio materiales de anilina; preparaciones farmacéuticas y otros productos químicos. Medicinas para personas y animales; desinfectantes; productos para conservaciones; materiales de anilina y preparaciones químicas para la tintorería y para usos fotográficos.

La marca consiste en la palabra

Afridol

y sus dueños podrán usarla en toda forma, color y tamaño, sin que altere su carácter distintivo.

Panamá, Julio 6 de 1929.

G. M. Fühling.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Vencidos 90 días desde la fecha de la primera publicación, se registrará la marca si no se hubiere formulado oposición alguna.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y
Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en Inglaterra bajo el nombre "Wright" a favor de la "Wright, Layman & Umney, Limited", domiciliada en la calle "Southward", Nos. 44/50, Londres, S. E., Inglaterra.

Descripción: La marca consiste en las palabras

GOAL TAR SOAP.**WRIGHT'S**

en la parte superior de la palabra "WRIGHT'S". En la parte inferior de dichas palabras hay un óvalo que

rodea las siguientes distintivas: En el centro aparecen las letras "WVW" encerradas por una faja o liga ovalada sobre la cual se leen las palabras "Perseverando Vencedores". En la parte superior de dicha faja o liga se lee "Sapo Carbonis" y en la inferior "Detergens".

Efectos que ampara: Jabón perleado.

Modo de emplearla: Se aplica en los efectos mismos, o en las cajas, envases, receptáculos de toda clase, envolturas etc., de dichos efectos, y en los anuncios, propaganda etc., relacionados con ellos, de manera que se estime conveniente.

Reservaciones: Se reserva el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

El poder que me faculta en el asunto acompaña mi solicitud de esta misma fecha relacionada con otra marca de estos mismos dueños.

Anexo todos los requisitos legales del caso.

Panamá, Julio 18 de 1929.

E. S. Humber.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL y si después de transcurridos 90 días desde la fecha en que sea publicada por primera vez, no se hubiere formulado oposición, se hará el registro de la marca.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Antenor Quinzada, abogado, vecino de esta ciudad, en mi carácter de apoderado especial de la "Seal Containers Corporation" de Nueva York, sociedad anónima, organizada conforme a las leyes del Estado de Delaware E. U. A., pido a Ud. se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica

SEALCONE

la cual consiste en un facsímil de dicha palabra la cual se usa para botellas de papel para distribuir leche, crema, helados y productos semejantes. La marca de fábrica es directamente aplicada a los artículos, imprimiendo la marca en ellos o estampando la marca en tales paquetes que continúan los artículos y en cualquier otra manera deseable. La marca la constituyen, pues todos los elementos que ella tiene en la forma que en ella aparecen, la cual es de propiedad de la compañía que representa.

Anexo: Los que requiere la ley.

Panamá, Julio 12 de 1929.

Antenor Quinzada.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL y si después de vencidos 90 días desde la fecha en que sea publicada por primera vez, no se hubiere formulado oposición, se hará el registro de la marca.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

Oficina de Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público hoy 12 de Julio de 1929.

As. 2814. Oficio número 189 de 11 de los corrientes, por el cual el Juez 2º de este Circuito ordena al Jefe de esta Oficina cancelar la inscripción que ordenó por nota de fecha 13 de diciembre último, referente a la demanda de un bien vacante hecha por Manuel A. Ycaza como mandatario del Municipio de Panamá contra Eduardo Enrique Sierra y otros.

As. 2815. Escritura 68 de 18 de Julio de 1928, de la Notaría de Veraguas, por la cual Carmen Atocha

adquiere título de propiedad de un solar dentro del área de la ciudad de Santiago.

As. 2816. Escritura 530 de 3 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual "Benedetti Hermanos" garantizan un préstamo de "The National City Bank of the City of New York" con fianza personal e hipotecaria de Roberto Augusto Benedetti y Eduardo Ramón Benedetti sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 2817. Escritura 1003 de 10 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Juan Euribadiés Jiménez constituye hipoteca a favor de Alfredo Sierra Jaén sobre varias fincas en esta ciudad para garantizarle un pago de B. 23,030.00.

As. 2818. Entró anteriormente bajo asiento 2665 del Tomo 14 del Diario.

As. 2819. Escritura 1933 de 13 de septiembre de 1928, de la Notaría 2ª, por la cual Philip William Frederick vende a Carmen Estrada una cantina situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 2820. Escritura 130 de 6 de junio de 1927, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Chen Chay Chay y Chen Gil Chay constituyen una sociedad comercial.

As. 2821. Certificado número 902 del Gobernador de esta Provincia expedido el 19 de los corrientes, en el cual consta la razón social de la casa "Hotel Bella Vista".

As. 2822. Escritura 805 de 3 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Simfonsa Espinosa de León vende a Encarnación Domínguez un terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad y Otto Jesurum Lindo levanta una hipoteca que pesa sobre dicha finca.

As. 2823. Escritura 1211 de 11 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el Juicio de sucesión de Darío Godínez.

As. 2824. Escritura 505 de 17 de abril de 1929, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza una nota de la Asamblea Extraordinaria de la "American Trade Developing Co".

As. 2825. Escritura número 4 de 27 de Junio de 1929, extendida ante el Cónsul de Panamá, en Kingston, Jamaica, por la cual Ophelia Black confiere poder general a favor de Augusta Lewis de Baguía.

As. 2826. Escritura 781 de 25 de mayo de 1929, de la Notaría 2ª, por la cual Ricardo Joaquín Alfaro confiere poder general a Luis Eduardo Alfaro.

As. 2827. Escritura 1236 de 23 de octubre de 1928, de la Notaría 2ª, por la cual Beatriz Rodríguez vende a Ricardo Joaquín Alfaro una casa en pago de una obligación.

As. 2828. Escritura 149 de 15 de diciembre de 1925, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Chen Backyen vende la mitad de varios bienes situados en Bocas del Toro a Kong Tai.

As. 2829. Escritura 248 de 11 de Julio de 1929, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual María Castillo de Escreea vende una casa a José S. Perino.

As. 2830. Telegrama de hoy del Juez 1º del Circuito de Chiriquí, por el cual comunica a esta Oficina que a petición de Venancio Elías Villareal ese Tribunal ha decretado secuestro sobre una propiedad de Ensenio Ortiz.

As. 2831. Escritura 537 de 8 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual el Gobierno Nacional cancela hipoteca constituida por Ester Fábrega de Villegas sobre una finca situada en la Exposición.

As. 2832. Escritura 1017 de 11 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual la Sociedad "Kwong On Chang & Co" constituye hipoteca a favor de "The Chase National City Bank of the City of New York" sobre una finca situada en Colón.

As. 2833. Escritura 1613 de 11 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Leonardo Villanueva Meyer y Jorge Domingo Arias Ferand vende a la sociedad "Kwong On Chan & Co" una finca situada en la ciudad de Colón.

As. 2834. Escritura 1018 de 11 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Ramón Arias Ferand y Manuela Clotilde Arias de Arias constituyen hipoteca a favor de "The Chase National Bank of the City of New York" sobre varias fincas situadas en esta ciudad.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 13 de Julio de 1929.

As. 2835. Oficio 782, de 8 de los corrientes, del Juez 5º Municipal de este Distrito, en el cual comunica que a petición de Gil Tapia E. se ha decretado secuestro sobre una finca de propiedad de Guillermo Arias ubicada en esta ciudad.

As. 2836. Oficio 116, de 8 de los corrientes, del Juez 1º del Circuito de Bocas del Toro, por el cual ordena cancelar el embargo decretado sobre una finca de propiedad de "Eshaw Davis Mc Pherson".

As. 2837. Oficio número 191, de 11 de los corrientes, del Juez 2º de este Distrito, en el cual comunica que se ha levantado el embargo decretado sobre varios bienes de propiedad de Manuel Quintero V. ubicados en la Provincia de Chiriquí.

As. 2838. Oficio 755, de 11 de los corrientes, del Juez del Circuito de Barú, en el cual comunica que se ha entablado una demanda de reivindicación a favor de la Nación contra Glenn Wilder Miller.

As. 2839. Escritura 77, de 7 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Félix Benítez R. vende a Luis C. de Benítez una finca ubicada en Aguadulce.

As. 2840. Escritura número 62, de 27 del mes pasado, de la Notaría de Veraguas, por la cual Graciela de León vende a Aristides P. Valles una finca ubicada en el Distrito de Santiago.

As. 2841. Escritura 1019, de 11 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual "The Chase National Bank" cancela hipoteca a la sociedad denominada "Yan Woo", sobre una finca en esta ciudad.

As. 2842. Escritura 1020, de 10 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se prorroga la duración de la sociedad denominada "J. Gargallo y Cª" y se reforma el contrato social.

As. 2843. Escritura 1021, de 11 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Jesús Gargallo confiere poder a Carlos Gargallo.

As. 2844. Escritura 695, de 6 de diciembre del año pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Lucía A. vda. de Middleton vende a Alberto Ruiz una finca ubicada en este Distrito.

As. 2845. Escritura 740, de 19 de mayo de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Lucio Zúñiga vende a Catalina P. de Escobar una finca ubicada en este Distrito.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENOCH A. GARCIA.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Fomento se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año...	B. 6.00
Por seis meses...	3.00
Por tres meses...	1.50

El periódico se repartirá a donación a los suscriptores el día de la venta.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Boletín Administrativo, a la Justicia...	B. 1.50
Boletín Civil, empastado...	2.50
Boletín Civil, crónicas (edición 1928), Correa García...	1.50
Boletín Judicial empastado...	2.50
Boletín Judicial, Ley 8ª de 1922...	1.50
Boletín Penal y de Minus...	1.50
Boletín de 1906 y 1907...	1.00
Boletín de 1911 y 1915...	1.00
Boletín de 1918 y 1919...	1.00
Boletín de 1920...	0.50
Boletín de 1921, 1922 y 1923...	1.00
Boletín de 1924 y 1925...	1.00
Boletín de 1926 y 1927...	1.00
Boletín de 1928...	0.25
Boletín de 1917 y Decreto N° 23...	0.25
Boletín de 1921, 29, 31, 29 y 47 de 1925 (un folleto)...	0.21
Boletín, Decretos y Resoluciones sobre tierras...	0.50
Decreto N° 21 de 1927 sobre vehículos de rueda...	0.25
Folleto de Ley orgánica sobre el Registro Público...	0.25
Tratado Consular en español a inglés...	0.50
Constitución de la República...	0.50
Decreto sobre Policía Marítima...	0.25

PRIMO LOPEZ.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Administrador General del Impuesto de Licores, por el presente cita a los señores Esteban (Erban) y Jesús Cuchram, sin oficio conocido, vecinos de Potrerillos, Distrito de Bolega, Provincia de Chiriquí, para que en el término de treinta días (30) contados desde la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, se presenten en este Despacho o en la Inspección del Circuito de Licores de Chiriquí para estar a derecho en el juicio que se les sigue por defraudación del Fisco en relación con la operación de un alambique clandestino o "Cimarrón" en las montañas de Chirigagua, y la venta del producto del mismo.

Siendo entendido que si así lo hicieren se les oír y administrará la Justicia que les asistiere, y que de lo contrario se les considerará confesos y sufrirán los perjuicios consiguientes.

Este Edicto se publicará por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, y copia de él se fijará en lugar público y visible de esta Oficina y de la Inspección del Circuito de Licores de Chiriquí.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos veintinueve.

Por el Administrador General del
Impuesto de Licores,
JUAN PASTOR PAREDES,
Sub-Administrador.
El Secretario Contador,
Plácido Suárez R.
5 vs.—5

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que por medio del memorial de fecha seis del mes en curso el señor Gerardo Z. Typaldo, ha solicitado del Tribunal autorización del Tribunal para alterar el nombre de su hijo menor que se encuentra inscrito en el Tomo 40 de Nacimientos de la Provincia de Panamá al Folio 145 bajo el nombre de Francisco Ernesto Typaldo Duque. La alteración consiste en cambiar el primer nombre del menor que deberá llamarse *Feliz Ernesto Typaldo Duque*.

Para que se presente a hacer oposición las personas que se crean con derecho a ello, se señala un término de sesenta días contados desde la fecha de la primera publicación de este edicto.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos veintinueve.

DARIO VALLARINO.

El Secretario,
J. Aristides Icaza.
5 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Samudio T., vecino de este Distrito se encuentra depositado un caballo de color moro salpicado, sin dueño conocido, como de seis a ocho años de edad, sin castrar, de tamaño pequeño, marcado a fuego en el perfil del lado izquierdo así:

II

que hace más o menos seis días que vagaba por las calles y plazas de esta cabecera con yeguas en soltura, ejecutando espectáculos inmorales.

Que de acuerdo con las disposiciones de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta población por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se crea con derecho al referido semoviente lo haga valer en tiempo oportuno y si vencido este término no se ha presentado reclamo alguno, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, copia del presente será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para ser publicado en la GACETA OFICIAL para mejor conocimiento del público.

Boquerón, Mayo 13 de 1929.

El Alcalde,
E. CANDANEDO.
El Secretario,
Antonio Ruiz.
30 vs.—5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Bautista Serrano vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca, vieja, como de diez arrobas de carne, cachibierta, de color amarillo, marcada a fuego en el anca del lado derecho así

(D. G.)

la cual ha sido denunciado por el señor Pablo Saldaña, por haber encontrado dicho animal vagando sin dueño conocido por los barrios de Bajo Arena Varital y Barrero de esta Jurisdicción, hace más o menos un año, haciendo daños en las sembreras y pastos de los vecinos del lugar.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en los públicos de esta localidad por el término de treinta días, para el que se crea con derecho al referido animal los haga valer en tiempo oportuno. Si vencido este término no se ha presentado en forma legal persona alguna, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón Abril 30 de 1929.

El Alcalde,
E. CANDANEDO.
El Secretario,
Antonio Ruiz.
30 vs.—6

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gregorio Arrocha F., natural y vecino de este Distrito, con residencia en el Caserio de Las Tibias, Jurisdicción del Corregimiento de Marina, se encuentra depositado un loro de color amarillo abisbillo marcado a fuego con los siguientes hierros:

F-X-G-W

Dicho animal se encuentra pastando hace más de once meses en el Portero del denunciante señor Arrocha en el caserio ya descrito, sin conocimiento de dueño alguno.

El referido animal es de segunda talla, cachibajo, sin marca de sangre en las orejas.

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido semoviente, lo hago valer dentro del término de treinta días (30) contados desde la fecha, se fija el presente aviso en el lugar público de este Despacho y copia se envía por conducto del señor Gobernador de la Provincia, a la GACETA OFICIAL para su publicación, con advertencia de que, si una vez transcurrido el término estipulado no se presentare reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, dando cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

La Pintada, Mayo 4 de 1929.

El Alcalde,
JOSE CARLES DUSTAMANTE.
El Secretario,
T. Arosemena.
30 vs.—6

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Cornelio Caballero, mayor, soltero, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un novillo amarillo encendido y marcado a fuego con este herrete:

U. S.

Dicho animal ha venido pastando en propiedades de Cornelio Caballero desde hace más de dos años y se considera como vago y sin dueño conocido. El expresado novillo ha sido denunciado como bien vacante por el mismo señor Cornelio Caballero, el depositario, por lo que este Despacho en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de esta oficina por un término de treinta (30) días y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término legal sin que nadie comparezca a reclamarlo, se venderá en subasta pública en la Tesorería Municipal del Distrito en atención a los artículos arriba estipulados.

David 28 de Mayo de 1929.

El Alcalde,
F. ABADIA A.
El Secretario,
M. de J. Jaén Jr.
30 vs.—6

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Hipólito Espinosa vecino de este Distrito, se encuentra depositada una yegua de color colorada, descolada de buena estatura, como de ocho años de edad, marcada a fuego en el perfil del lado derecho así:

(D A).

que vagaba por el caserio de Cerro Sabana de esta Jurisdicción hace más o menos cuatro días, sin dueño conocido, haciendo daños en las sembreras y pastos del denunciante y de los vecinos del lugar.

En cumplimiento a las disposiciones de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta localidad por el término de treinta (30) días hábiles, para que todo el que se crea con derecho al semoviente lo haga valer en tiempo oportuno, si vencido este término no se ha presentado persona alguna a reclamar el expresado animal, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal y copia del mismo será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para mejor conocimiento del público.

Boquerón, Mayo 12 de 1929.

El Alcalde,
E. CANDANEDO.
El Secretario,
Antonio Ruiz.
30 vs.—6

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor José H. Espinosa, vecino de este Distrito se encuentra depositado un caballo como de nueve años de edad, de color moro salpicado, de buena estatura, castrado, de la crin y cola desmochoada, marcado a fuego en la paleta del lado izquierdo así:

(A)

vagaba por las calles y plaza de esta cabecera hace más de quince días sin dueño conocido.

En cumplimiento a las disposiciones de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta localidad por el término de treinta (30) días hábiles, para todo el que se crea con derecho al semoviente lo haga valer en tiempo oportuno, si vencido este término no se ha presentado reclamo alguno será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal y copia del presente aviso será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para mejor conocimiento del público.

Boquerón Mayo 13 de 1929.

El Alcalde,
E. CANDANEDO.
El Secretario,
Antonio Ruiz.
30 vs.—6

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá,

HACE SABER:

Que en poder del señor Delfín Gálvez natural y vecino de este Distrito se encuentra depositada una novilla negra como de dos años de edad denunciada en esta Alcaldía por el señor Pedro Valencia sin marca de hierro de ninguna clase y cortadas las puntas de ambas orejas que hace como un año se encuentra vagando por los lugares de las Colchoneras de esta Jurisdicción sin conocerle dueño alguno.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y se remite copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que hagan su reclamo quien o quienes se crean con derecho al referido animal.

Si vencido el término expresado no hay reclamo conforme a la Ley se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Natá, 17 de Mayo de 1929.

El Alcalde,
MISAIL SOBERON.
El Secretario,
Raúl A. Vázquez C.
30 vs.—6